

Constancia Secretarial: Manizales, siete (07) de noviembre de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el término de traslado de la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor se encuentra vencido, además, el liquidador no ha presentado la constancia de envío del aviso al acreedor Cleveland Clinic Weston Hospital al correo electrónico indicado por el Despacho.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**

Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, siete (07) de noviembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante Edgar Alonso Castro Lizarralde, radicada bajo el número 17001-40-03-011-2022-00588-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, encontrándose vencido el término de traslado de la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor presentada por el liquidador, sin que se hayan presentado observaciones por parte de los acreedores, correspondería a este Despacho resolver sobre los inventarios y avalúos y fijar fecha para la audiencia de adjudicación.

Sin embargo, previo a continuar con dicho trámite se requiere nuevamente al liquidador para que en el término de cinco (05) días notifique al acreedor Cleveland Clinic Weston Hospital al correo electrónico [jmor@ovag.ch](mailto:jmor@ovag.ch), del cual se han recibido memoriales en nombre de dicha entidad, lo anterior para garantizar su derecho de publicidad y defensa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Ana María Osorio Toro  
Juez Municipal

**Juzgado Municipal**

**Civil 011**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f29289a6aefeb338c0dac291413b27a222bfa3c84f272b303bf433b4e1c5b6c**

Documento generado en 07/11/2023 03:23:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**